

REGLAMENTO DEL REPOSITORIO DE REVISTAS USAT

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

2020

Elaborado por:
Vicerrectorado de
Investigación
15/04/2020

Revisado por:
Rectorado
Fecha 23/06/2020

Aprobado por:
Asamblea General de Asociados
Decreto N° 085-2020-ASOC
Fecha 23/06/2020

ÍNDICE

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES	3
TÍTULO II. BASE LEGAL.....	3
TÍTULO III. RESPONSABILIDAD.....	3
TÍTULO IV. SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ EDITORIAL.....	4
TÍTULO V. SOBRE LAS FUNCIONES DE LOS AUTORES.....	6
TÍTULO VI. SOBRE LAS FUNCIONES DE LOS REVISORES.....	7
TÍTULO VII. SOBRE LOS ADMINISTRADORES DE LA PLATAFORMA	7
TÍTULO VIII. DEL PROCESO EDITORIAL.....	8
TÍTULO IX. DISPOSICIONES FINALES.....	9
ANEXOS.....	10
Anexo 1: Organización y funciones del Comité Editorial	11
Anexo 2: Formulario de Revisión de Artículos Científicos	12
Anexo 8: Características de calidad del catálogo LATINDEX.....	13
Anexo 4: Formulario de evaluación de revistas para su admisión en DOAJ	19
Anexo 5: Criterios de evaluación de revistas para su admisión en SciELO Perú....	21
Anexo 6: Carta de invitación a Editores Asociados/Comité Científico/Revisores Externos.....	24
Anexo 7: Autorización para uso de imagen y tratamiento de datos personales..	24
Anexo 8: Carta de designación Editores Asociados/Comité Científico/Revisores Externos.....	26
Anexo 9: Criterios éticos para la publicación de artículos científicos	26
Anexo 10: Políticas de acceso abierto del Repositorio de Revistas USAT	29
Anexo 11: Formulario de cesión de derechos de autoría para la publicación digital en acceso abierto del artículo científico en el Repositorio de Revistas USAT	30
Anexo 12: Proceso de registro de artículos científicos	31

Elaborado por:
Vicerrectorado de
Investigación
15/04/2020

Revisado por:
Rectorado
Fecha 23/06/2020

Aprobado por:
Asamblea General de Asociados
Decreto N° 085-2020-ASOC
Fecha 23/06/2020

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° OBJETIVO

Establecer las normas y los procedimientos que regulen el funcionamiento del Repositorio de Revistas de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo (USAT).

Artículo 2° ALCANCE

El presente reglamento es aplicable por todos los Comités Editoriales y áreas administrativas de la USAT vinculadas a la administración del Repositorio de Revistas USAT.

Artículo 3° FINALIDAD

Garantizar el cumplimiento de estándares de calidad de revistas científicas del Repositorio de Revistas USAT.

TÍTULO II. BASE LEGAL

Artículo 4° El reglamento tiene como base legal:

- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica.
- Ley N° 30863, Ley que desarrolla y complementa el inciso M) del Artículo 5 de la Ley N° 28303.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Decreto Legislativo N° 822. Ley sobre el Derecho de Autor, 1996.
- Directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC. Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencias, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Reglamento de investigación de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

TÍTULO III. RESPONSABILIDAD

Artículo 5° El Vicerrectorado de Investigación será el responsable de la aplicación del reglamento del Repositorio de Revistas USAT, administración de la plataforma, así como de garantizar el acceso abierto del Repositorio de Revistas USAT.

El Vicerrectorado de Investigación en conjunto con la instancia académica de la cual depende la revista coordinará el nombramiento del Editor Jefe.

Elaborado por:
Vicerrectorado de
Investigación
15/04/2020

Revisado por:
Rectorado
Fecha 23/06/2020

Aprobado por:
Asamblea General de Asociados
Decreto N° 085-2020-ASOC
Fecha 23/06/2020

El Vicerrectorado de Investigación en conjunto con el Comité Editorial son responsables de realizar una evaluación permanente del cumplimiento de los criterios de calidad para lograr la indexación a bases como: Latindex, DOAJ, Scielo Perú, Scopus, WoS, otros.

Artículo 6º Los Comités Editoriales serán los responsables de recibir, revisar, arbitrar y publicar artículos científicos previa autorización de los autores, así como garantizar el cumplimiento de los criterios de calidad internacionales del Repositorio de Revistas USAT.

Artículo 7º La Dirección de Tecnologías de Información será la responsable del funcionamiento técnico del Repositorio de Revistas USAT.

TÍTULO IV. SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ EDITORIAL

Artículo 8º ORGANIZACIÓN

El Comité Editorial, es el órgano de dirección de la revista y estará compuesto por un Editor Jefe, una Secretaría Científica, Editores Asociados y Comité Científico (Anexo 1), los cuales deben ser profesionales del mismo campo de conocimiento de la revista.

Artículo 9º FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ EDITORIAL

Las funciones fundamentales del Comité Editorial son:

- Definir la línea editorial y la política de la revista.
- Redactar y difundir las pautas para la composición de artículos científicos. Esta plantilla incluirá pautas como extensión, tipografía, estilo de citación y entre otras, en concordancia con las normas de la revista.
- Definir las secciones, tipos de artículos científicos y tipos de revisión por pares que aceptará la revista.
- Mantener actualizada la información relacionada al Comité Editorial, Comité Científico de la revista.
- Definir el "Formulario de revisión de artículos científicos" (Anexo 2) bajo el cual deberán ceñirse los revisores.
- Establecer los plazos para el proceso de revisión de los artículos científicos.
- Velar por la calidad del contenido de los artículos científicos publicados por las revistas; la calidad se sustentará en el compromiso de cumplimiento de los indicadores de calidad establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), los cuales están alineados al cumplimiento de normas internacionales que indica los 38 criterios establecidos por el Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal - LATINDEX (Anexo 3); las 55 preguntas del formulario de indexación del Directorio de Revistas en Acceso Abierto - DOAJ (Anexo 4); así como los 14 criterios de calidad obligatorios para la indexación en SciELO Perú (Anexo 5).

Elaborado por:
Vicerrectorado de
Investigación
15/04/2020

Revisado por:
Rectorado
Fecha 23/06/2020

Aprobado por:
Asamblea General de Asociados
Decreto N° 085-2020-ASOC
Fecha 23/06/2020

La evaluación y el control de calidad de los contenidos que serán registrados en el Repositorio de Revistas USAT, son de responsabilidad, en primera instancia de los autores, en segunda instancia de los Comités Editoriales de las revistas, así como de los revisores externos que se asignen.

- Velar por el cumplimiento de los derechos de autor, que están regulados por el Decreto Legislativo N° 822.

Artículo 10º FUNCIONES DEL EDITOR JEFE

Las funciones del Editor en Jefe son:

- Revisar, supervisar y aprobar el contenido de cada número de la revista antes de su publicación.
- Velar por mantener la línea editorial y la política de la revista, así como estar atento a su sistemática actualización.
- Dirigir y coordinar las actividades del Comité Editorial.
- Dirigir y velar por la calidad académica de la revista.
- Realizar la primera y segunda revisión de los artículos científicos que reciba el Comité Editorial. En el artículo 20 se detalla estos procesos.
- Decidir si los trabajos recibidos pueden ser enviados a los árbitros para su valoración o deben ser rechazados.
- Designar evaluadores externos para la revisión por pares de acuerdo con la temática de los artículos científicos.
- Garantizar que las observaciones recomendadas en las respectivas evaluaciones, en caso de haberlas, sean cumplidas.
- Publicar el número de la revista en la fecha establecida de acuerdo con la periodicidad de la revista USAT.
- Buscar índices, bases de datos, recolectores y bibliotecas donde la revista pueda ser indexada.
- Representar a la Revista en reuniones convocadas por las autoridades o decidir en quién delega tal participación.
- Suscribir convenios previo conocimiento de Vicerrectorado de Investigación.
- Designar una comisión ante cualquier demanda o incidente que se produzca relacionado con aspectos éticos de los trabajos publicados o enviados a publicar.
- Proponer integrantes del Comité Editorial y Científico.
- Coordinar la entrega de la "Carta de Invitación a Editores Asociados / Comité Científico / Revisores Externos" (Anexo 6).
- Recibir la "Autorización para uso de Imagen y Tratamiento de Datos Personales" (Anexo 7) necesario para la publicación de datos personales de los miembros de Editores Asociados y Comité Científico en la Web del repositorio de Revistas USAT.
- Coordinar la entrega de la "Carta de Designación de Editores Asociados / Comité Científico / Revisores Externos" (Anexo 8) a los interesados.

Artículo 11º FUNCIONES DE LOS EDITORES ASOCIADOS

Las funciones de los Editores Asociados son:

- Actuar activamente en la búsqueda de artículos científicos.
- Apoyar al Editor Jefe en la primera y segunda revisión editorial de los artículos

Elaborado por: Vicerrectorado de Investigación 15/04/2020	Revisado por: Rectorado Fecha 23/06/2020	Aprobado por: Asamblea General de Asociados Decreto N° 085-2020-ASOC Fecha 23/06/2020
---	---	---

científicos.

- Velar en coordinación con el Editor Jefe por la pertinencia temática y por el rigor global de aquello que se publique.
- Decidir junto con el Editor Jefe si los trabajos recibidos pueden ser enviados a los árbitros para su valoración o deben ser rechazados.
- Asistir a las reuniones donde se adopten los acuerdos generales del Comité en pleno.
- Proponer autores y temas para los números de la revista.
- Desarrollar tareas puntuales que le asigne el Editor Jefe.
- Suplir al Editor Jefe cuando este, por razones justificadas, no pueda cumplir alguna de sus funciones.
- Vigilar el cumplimiento de las normas, requisitos científicos y éticos de la publicación.
- Presidir la comisión que se cree ante cualquier demanda o incidente que se produzca relacionado con aspectos éticos de los trabajos publicados o enviados a publicar.

Artículo 12º FUNCIONES DEL COMITÉ CIENTÍFICO

Las funciones del Comité Científico son:

- Apoyar al Editor Jefe y a los Editores Asociados en la formulación de la política editorial.
- Asesorar al Editor Jefe y a los Editores Asociados en la definición de los parámetros de calidad científica de la revista.
- Invitar a miembros reconocidos de la comunidad académica nacional e internacional para que publiquen sus trabajos.
- Promover la difusión de la revista en los medios académicos nacionales e internacionales.
- Sugerir a expertos como pares académicos.

Artículo 13º Funciones de la Secretaría Científica

Las funciones de la Secretaría Científica son:

- Mantener actualizada la plataforma informática.
- Sostener la correspondencia de los autores que envíen sus trabajos a la Revista.
- Realizar el proceso de maquetación en PDF y XML de los artículos científicos según las plantillas establecidas.
- Asistir al Editor Jefe y a los Editores Asociados en sus diferentes tareas asignadas.

TÍTULO V. SOBRE LAS FUNCIONES DE LOS AUTORES

Artículo 14º Los autores que deseen publicar sus artículos científicos en el Repositorio de Revistas USAT, deberán:

- Adaptar su artículo científico de acuerdo con las pautas de composición de artículos científicos.
- Velar por la calidad del contenido de sus artículos científicos.

Elaborado por:
Vicerrectorado de
Investigación
15/04/2020

Revisado por:
Rectorado
Fecha 23/06/2020

Aprobado por:
Asamblea General de Asociados
Decreto N° 085-2020-ASOC
Fecha 23/06/2020

- Tener en cuenta los “Criterios éticos para la publicación de artículos científicos” (Anexo 9) establecidos por el Repositorio de Revistas USAT.
- Aceptar el sistema de revisión editorial y en el caso existieran observaciones enviadas por el Comité Editorial comprometerse a realizar las correcciones.
- Acoger el sistema de revisión por pares establecido por la Comité Editorial, aceptando y corrigiendo las observaciones enviadas por el revisor.
- Aceptar las “Políticas de acceso abierto del Repositorio de Revistas USAT” (Anexo 10).
- Autorizar que el artículo científico sea revisado por el software anti-plagio Turnitin.
- Ceder sus derechos de publicación de acuerdo con la licencia Creative Commons 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0), adoptada por el Repositorio de Revistas USAT.
- Enviar el “Formulario de cesión de derechos de autoría para la publicación digital en acceso abierto del artículo científico” (Anexo 11).

TÍTULO VI. SOBRE LAS FUNCIONES DE LOS REVISORES

Artículo 15° Los revisores externos deberán ser profesionales con filiación externa a la USAT, los cuales deben ser profesionales del mismo campo de conocimiento que la revista.

Artículo 16° La función fundamental del Revisor Externo es realizar la revisión por pares, por tal motivo un Revisor debe cumplir con las siguientes funciones:

- Realizar la revisión de los artículos científicos asignados de acuerdo al “Formulario de revisión de artículos científicos” establecido por el Comité Editorial.
- Aceptar el sistema de revisión del “Doble par ciego” adoptado por el Comité Editorial.
- Enviar sus sugerencias y/o observaciones dentro de los plazos establecidos por el Comité Editorial.
- Realizar una segunda revisión, si es necesaria.

TÍTULO VII. SOBRE LOS ADMINISTRADORES DE LA PLATAFORMA

Artículo 17° Los administradores de la plataforma deberán velar por el acceso permanente del Repositorio de Revistas USAT, por tal motivo deben cumplir con las siguientes funciones:

- Gestionar y hacer el seguimiento ante CONCYTEC para la recolección de los metadatos por el Repositorio Nacional ALICIA.
- Normalizar y controlar la calidad de los metadatos del Repositorio de Revistas USAT.
- Crear el portal de nuevas revistas cuando un Comité Editorial solicite.
- Realizar periódicamente una copia de seguridad de los contenidos ingresados en el sistema.
- Configurar los metadatos obligatorios y algunos recomendados por las Directrices para el procesamiento de la información de repositorios emitidas por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

Elaborado por:
Vicerrectorado de
Investigación
15/04/2020

Revisado por:
Rectorado
Fecha 23/06/2020

Aprobado por:
Asamblea General de Asociados
Decreto N° 085-2020-ASOC
Fecha 23/06/2020

- Configurar herramientas necesarias para las indexaciones como los sistemas de preservación digital, entre otros.
- Realizar seguimiento del entorno tecnológico para prever posibles migraciones de formatos o software obsoletos.
- Velar por la seguridad de la información registrada en Open Journal System (OJS), realizando comprobaciones periódicas de la integridad de los archivos para evitar la corrupción de datos.

TÍTULO VIII. DEL PROCESO EDITORIAL

Artículo 18º El Repositorio de Revistas USAT, está implementado bajo la plataforma OJS (Open Journal Systems), el cual gestiona el proceso editorial completo mediante 5 fases fundamentales: Recepción, Revisión, Producción, y Publicación. El proceso de registro de artículos científicos se detalla en el Anexo 12.

Artículo 19º RECEPCIÓN

Los autores deben enviar sus artículos científicos a través del portal del Repositorio de Revistas USAT teniendo en cuenta los "Criterios éticos para la publicación de artículos científicos".

El Comité Editorial Recibirá los artículos científicos enviados por los autores.

Artículo 20º REVISIÓN

El artículo científico pasará por tres fases de revisión hasta la publicación final.

- **Primera revisión:** El editor Jefe realizará una revisión de forma verificando el cumplimiento de las condiciones iniciales establecidas en la "Plantilla para la composición de artículos científicos" y decidirá si acepta o rechaza el artículo científico.
- **Segunda revisión:** El Comité Editorial revisará las posibilidades de publicación según criterios como: fuera de alcance de la revista, problemas de lenguaje, duplicidad, plagio, documentos no novedosos, resultados fragmentados, entre otros. Decidiendo si acepta o rechaza el artículo científico.
- **Tercera revisión:** De acuerdo con el sistema de arbitraje doble par ciego establecido por la revista, el Comité Editorial asignará un revisor para cada publicación científica enviada por los autores a través del portal del Repositorio de Revistas USAT. El revisor del artículo científico asignado deberá revisar el contenido del artículo científico, para lo cual deberá ceñirse al "Formulario de revisión de artículos científicos" (Anexo N° 3), así mismo debe enviar a través del portal del Repositorio de Revistas USAT las recomendaciones y/o observaciones del artículo científico asignado. Los autores deben levantar las observaciones enviadas a sus artículos científicos y subir el archivo corregido a través del portal del Repositorio de Revistas USAT.

Artículo 21º PRODUCCIÓN

El Comité Editorial deberá contar con la aceptación por parte del autor y coautores, de

<p>Elaborado por: Vicerrectorado de Investigación 15/04/2020</p>	<p>Revisado por: Rectorado Fecha 23/06/2020</p>	<p>Aprobado por: Asamblea General de Asociados Decreto N° 085-2020-ASOC Fecha 23/06/2020</p>
---	--	---

ser el caso, del “Formulario de cesión de derechos de autoría para la publicación digital en acceso abierto del artículo científico en el Repositorio de Revistas USAT”.

El Comité Editorial editará el contenido del artículo científico de acuerdo con la plantilla que cada Comité Editorial establezca para la Revista.

El Comité Editorial maquetará el contenido del artículo científico en dos formatos PDF y XML y subirá ambos formatos a través del portal del Repositorio de Revistas USAT.

Artículo 22º PUBLICACIÓN

El Comité Editorial publicará el volumen y número de la revista, en la fecha establecida de acuerdo con la periodicidad de cada revista.

Artículo 23º DIFUSIÓN

Los artículos científicos son difundidos en acceso abierto por:

- El portal del Repositorio de Revistas USAT.
- El Repositorio Nacional ALICIA.
- El Repositorio Latinoamericano LA REFERENCIA.
- La página Web de la USAT.

El Comité Editorial es el responsable de difundir los artículos científicos a través de redes sociales y círculos de interés.

TÍTULO IX. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los situaciones no contempladas en este reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación y el Comité Editorial.

Elaborado por:
Vicerrectorado de
Investigación
15/04/2020

Revisado por:
Rectorado
Fecha 23/06/2020

Aprobado por:
Asamblea General de Asociados
Decreto N° 085-2020-ASOC
Fecha 23/06/2020

ANEXOS

Elaborado por:
Vicerrectorado de
Investigación
15/04/2020

Revisado por:
Rectorado
Fecha 23/06/2020

Aprobado por:
Asamblea General de Asociados
Decreto N° 085-2020-ASOC
Fecha 23/06/2020

Anexo 1

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ EDITORIAL



Nota: Los 2/3 del Comité Editorial deben ser externos a la USAT

Elaborado por:
Vicerrectorado de
Investigación
15/04/2020

Revisado por:
Rectorado
Fecha 23/06/2020

Aprobado por:
Asamblea General de Asociados
Decreto N° 085-2020-ASOC
Fecha 23/06/2020

Anexo 2



FORMULARIO DE REVISIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

El presente formulario es una guía para la revisión de artículos científicos por pares académicos.

Por favor, anote en la sección que considere pertinente sus observaciones.

Ítem	Si	No
1. El título del artículo es adecuado.		
2. Resumen: ¿Se ajusta a los estándares de publicación de artículos, es coherente?		
3. Introducción: ¿Están claramente expuestos el problema y planteados los objetivos del trabajo?		
4. Metodología: ¿La metodología empleada es válida? ¿Está claramente expuesta?		
5. Resultados: ¿Son coherentes con el desarrollo?, ¿están expuestos de manera clara y concisa?, ¿las tablas y figuras son adecuadas?, ¿Las leyendas de las tablas y de las figuras son claras?		
6. Discusión: ¿Es pertinente? ¿Los resultados presentados se discuten dentro del contexto del estado actual del conocimiento en el tema?		
7. Referencias: ¿La bibliografía citada es pertinente, actualizada y sigue las normas de citación de la revista?		
8. Consideraciones éticas: ¿tiene consideraciones éticas y están debidamente desarrolladas?		
9. Conflicto de interés: ¿declara tener conflicto de interés?		

Elaborado por:
Vicerrectorado de
Investigación
15/04/2020

Revisado por:
Rectorado
Fecha 23/06/2020

Aprobado por:
Asamblea General de Asociados
Decreto N° 085-2020-ASOC
Fecha 23/06/2020

Anexo 3 CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD DEL CATÁLOGO LATINDEX (REVISTAS EN LÍNEA)¹

El Catálogo Latindex para revistas en línea se compone de 36 características cuyo cumplimiento era verificado con los tres últimos fascículos publicados. Para ingresar al Catálogo Latindex, la revista deberá cumplir las ocho características obligatorias y al menos 17 de las restantes características, para un mínimo de 25 características cumplidas.

A continuación, se listan las características que formaron parte de la metodología del Catálogo Latindex:

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS

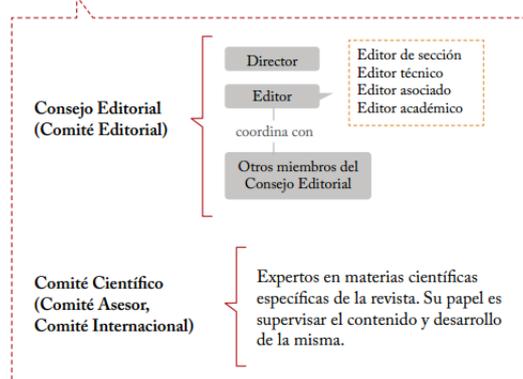
Total, de características: 7, todas obligatorias

- 1. Responsables editoriales** La revista deberá contar con un editor o responsable científico y cuerpos editoriales (comité editorial, consejo editorial, consejo de redacción u otras denominaciones); los miembros de los cuerpos editoriales deberán aparecer listados por su nombre. Para calificar será indispensable que se cumpla con todos estos requerimientos y que la información sea visible en el sitio web. Nota de aplicación: En todos los casos debe tener el nombre completo y mencionar quién es el responsable científico.
- 2. Generación continua de contenidos** La revista debe demostrar la generación ininterrumpida de nuevos contenidos durante los últimos dos años consecutivos, conforme la periodicidad declarada.

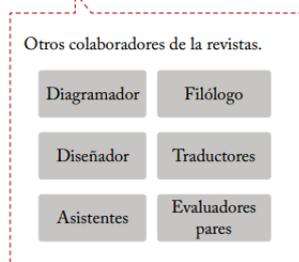
Nota de aplicación: Si la revista tiene menos de dos años de publicarse no calificará para el Catálogo Latindex. Si la revista presenta atrasos en la publicación del último año, debió publicar correctamente el año anterior con respecto a su periodicidad. Si la revista no publicó un nuevo fascículo desde su última calificación no podrá ser evaluada. Esta característica deberá ser corroborada en los tres últimos fascículos publicados.

Cuadro 1.

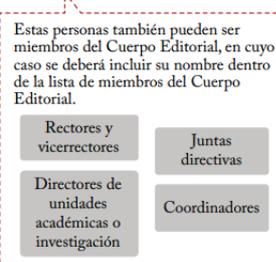
Cuerpo editorial



Equipo técnico



Autoridades



Para que una nueva revista sea tomada en cuenta para evaluación, debe cumplir la siguiente cantidad de fascículos:

- si es mensual, se puede realizar la evaluación a partir del fascículo 25.
- si es bimestral se puede realizar la evaluación a partir del fascículo 13.
- si es trimestral, se puede realizar la evaluación a partir del fascículo 9.
- si es cuatrimestral, se puede realizar la evaluación a partir del fascículo 7.
- si es semestral o bianual, se puede realizar la evaluación a partir del fascículo 5.
- si es anual, se puede realizar la evaluación a partir del fascículo 3 (a partir del tercer año de existencia)

¹ Fuente Latindex: <https://www.latindex.org/latindex/meto2>

Elaborado por: Vicerrectorado de Investigación 15/04/2020	Revisado por: Rectorado Fecha 23/06/2020	Aprobado por: Asamblea General de Asociados Decreto N° 085-2020-ASOC Fecha 23/06/2020
--	---	---

- si es bienal, se puede realizar la evaluación a partir del fascículo 3 (seis años después de la publicación del primer fascículo).

3. Identificación de los autores Todos los documentos publicados en la revista deben estar firmados por los autores o tener declaración de autor institucional o indicar su origen.

4. Entidad editora de la revista Deberá aportarse en lugar visible el nombre de la entidad o institución editora de la revista la cual deberá ser de toda solvencia académica, así como su dirección postal completa y de correo electrónico.

Nota de aplicación: La entidad editora es la institución que edita la revista, tomando en cuenta el más alto nivel de la afiliación, por ejemplo, una universidad (no sus facultades o institutos). Entiéndase solvencia académica como la certificación o grado académico del y los miembros que demuestre su peso en el área de estudio, aplicando tanto a instituciones u organismos editores, como a personas que fungen como editores. No se dará por cumplida esta característica cuando haya falta de información sobre la entidad editora, ya que se incurre en las malas prácticas típicas de las revistas denominadas espurias, depredadoras o fraudulentas.

5. Instrucciones a los autores Las instrucciones a los autores deben aparecer siempre en el sitio web de la revista.

6. Sistema de arbitraje En la revista debe detallarse el procedimiento empleado para la selección de los artículos a publicar. El arbitraje deberá ser externo a la revista e indicar el tipo de revisión, incluyendo la instancia responsable de la decisión final.

Nota de aplicación: se verificará que se incluya cada uno de los pasos que deben cumplir los artículos para ser aceptados por la revista para su publicación, que recurran a evaluadores externos, así como la instancia que aprobará el artículo después de su evaluación. Se aceptará como arbitraje externo el realizado por comités o cuerpos editoriales asesores permanentes de la revista. No se considerará como arbitraje externo el realizado por el equipo interno de trabajo de la revista, es decir, el equipo técnico y las autoridades. El tipo de revisión aplicado podrá ser ciego (doble o simple), en línea o abierto (interactividad con los árbitros y lectores en general) u otros más que se puedan crear en el futuro.

7. ISSN Las revistas en línea deben contar con su propio ISSN. No se da por cumplido si aparece únicamente el ISSN de la versión impresa.

CARACTERÍSTICAS DE PRESENTACIÓN

Total de características: 7

8. Navegación y funcionalidad en el acceso a contenidos Debe contar con sumarios, tablas de contenido o una estructura que permita el acceso a los artículos en un máximo de tres clics.

Nota de aplicación: los tres clics se empiezan a contar a partir de la página inicial del sitio web de la revista.

9. Acceso histórico al contenido La revista debe facilitar acceso a todos sus contenidos o al menos a los publicados durante los últimos cinco años.

Nota de aplicación: Si la revista tiene menos años, el acceso debe darse a los años de existencia.

10. Mención de periodicidad La revista debe mencionar su periodicidad, el número de fascículos que editará al año o en su caso, la declaración de periodicidad continuada. Debe incluir las fechas que cubre.

Nota de aplicación: "Las fechas que cubre" es el periodo que corresponde a cada fascículo publicado. Ejemplo: 2 (1) enero-julio 2015. Si es una revista anual es válido decir: Publica cada diciembre con una periodicidad anual. En el caso de que la revista aplique la periodicidad continuada, esta deberá declarar la fecha o el mes en que cierra el fascículo.

Elaborado por: Vicerrectorado de Investigación 15/04/2020	Revisado por: Rectorado Fecha 23/06/2020	Aprobado por: Asamblea General de Asociados Decreto N° 085-2020-ASOC Fecha 23/06/2020
---	---	---

- 11. Membrete bibliográfico al inicio del artículo** La revista debe incluir el membrete bibliográfico al inicio de cada artículo. El membrete debe contener al menos: título completo o abreviado, fecha que cubre y la numeración de la revista (volumen, número, parte o sus equivalentes).

Nota de aplicación: Si falta alguno de estos elementos no califica para este criterio. El membrete debe estar presente en todos los formatos de lectura.

- 12. Afiliación institucional de los miembros de los cuerpos editoriales** La revista debe proporcionar los nombres completos de las instituciones a las que están adscritos los miembros de los diferentes cuerpos editoriales o en su caso declaración de trabajador independiente. No basta que se indique solamente el país.

Nota de aplicación: En la mención de la afiliación de los miembros de los cuerpos editoriales es obligatorio el uso del nombre completo de la institución. Cada afiliación debe incluir el país de la institución. En caso de no contar con afiliación debe indicar "trabajador independiente", "investigador independiente" o equivalente.

- 13. Afiliación de los autores** En cada documento deberá constar el nombre completo de la institución de trabajo del autor o autores, o en su caso, declaración de trabajador independiente.

Nota de aplicación: En la mención de la afiliación de los autores es obligatorio el uso del nombre completo de la institución. Cada afiliación debe incluir ciudad y país de la institución. En caso de no contar con afiliación debe indicar "trabajador independiente", "investigador independiente" o equivalente. Cada autor debe tener su afiliación institucional y debe ser fácil de reconocer en todos los casos. Si para algún autor no se puede reconocer su afiliación se perderá este criterio.

- 14. Fechas de recepción y aceptación de originales** En los artículos (originales, de revisión y ensayos) deben constar las fechas de recepción y aceptación de originales. Califica solamente si indican ambas fechas.

CARACTERÍSTICAS DE GESTIÓN Y POLÍTICA EDITORIAL

Total de características: 8

- 15. Definición de la revista** En la página de la revista deberá mencionarse el objetivo, cobertura temática y el público al que va dirigida.

Nota de aplicación: Si no se cumplen los tres elementos, el punto no se otorga.

- 16. Autores externos** Al menos el 50% de los trabajos publicados deben provenir de autores externos a la entidad editora y a sus cuerpos editoriales. En el caso de las revistas editadas por asociaciones, se considerarán autores pertenecientes a la entidad editora los que forman parte de la directiva de la asociación o que figuran en el equipo editorial de la revista.

Nota de aplicación: Para contabilizar el porcentaje, se revisará en los artículos originales de investigación, en los artículos de revisión, artículos de opinión, ensayos y casos clínicos, si existe al menos una "autoría externa" a la institución editora de la revista. Los miembros de los cuerpos editoriales serán considerados como internos, así como los autores adscritos a la entidad editora. Para considerar una autoría como externa, se tomará en cuenta el más alto nivel de la afiliación, por ejemplo, una universidad (no sus facultades o institutos). Esta característica deberá ser corroborada en los tres últimos fascículos publicados.

- 17. Apertura editorial** A los menos dos terceros partes de los miembros de los órganos editoriales colegiados (comités o consejos de la revista) deberán pertenecer a instituciones diferentes a la entidad editora.

Nota de aplicación: Para efectuar el cálculo se considerarán todos los órganos editoriales colegiados (comité o consejo editorial, comité científico o internacional, consejo asesor o equivalentes) así como las personas con cargos de responsabilidad (director, editores o coordinadores) aunque la revista no los incluya en los comités. Si la revista no menciona claramente las afiliaciones instituciones de los miembros, se perderá este criterio. La

Elaborado por:
Vicerrectorado de
Investigación
15/04/2020

Revisado por:
Rectorado
Fecha 23/06/2020

Aprobado por:
Asamblea General de Asociados
Decreto N° 085-2020-ASOC
Fecha 23/06/2020

entidad editora es la institución que edita la revista según el criterio 4. Para considerar a un miembro como externo, se tomará en cuenta el más alto nivel de la afiliación, por ejemplo, una universidad (no sus facultades o institutos).

- 18. Servicios de información** La revista debe estar incluida en algún servicio de índices y resúmenes, directorios, catálogos, portales de revistas, hemerotecas virtuales, sistemas de categorización o listas del núcleo básico de revistas nacionales, entre otros servicios de información, que sean selectivos.

Nota de aplicación: La revista debe mencionar en qué servicios de indexación está incluida y como mínimo debe estar en un servicio selectivo de indexación. Si la revista menciona un índice en el que no está indexada, perderá este punto. El documentalista debe corroborar cada servicio listado.

- 19. Cumplimiento de periodicidad** La revista debe ser publicada al inicio del periodo declarado. Para las publicaciones con periodicidades trimestral, cuatrimestral y semestral deberán hacerlo dentro del primer mes. No cumplirá la característica cuando se haya publicado un solo número o fascículo para completar el volumen o año.

Nota de aplicación: El inicio del periodo declarado depende de las fechas que cubre el fascículo. Si la revista es anual y declara que la fecha de publicación es diciembre, entonces deberá publicarse a inicios del mes de diciembre. El evaluador verificará que la revista publicó en los tiempos que correspondía y la cantidad de fascículos según el criterio 10. No son válidos los fascículos dobles o triples. Ejemplo: "vol. 53 Núm. 1 y 2 año: 2015". Los números extraordinarios o especiales no serán evaluados. Esta característica deberá ser corroborada en los tres últimos fascículos publicados.

- 20. Políticas de acceso y reúso** La revista debe informar con claridad cuáles son las políticas de derechos de autor que establece respecto al acceso a sus archivos; cuáles derechos conservan y cuáles ceden a los autores y lectores.

Nota de aplicación: Se debe especificar la forma en que la revista permite a lectores y autores reutilizar la información que contiene. Por ejemplo, uso de licencias Creative Commons que establecen los permisos sobre los materiales.

- 21. Adopción de códigos de ética** La revista debe informar su adhesión a normas y códigos de ética internacionales. Pueden ser los establecidos por el Committee on Publication Ethics (Code of Conduct and Best Practices Guidelines for Journals Editors, COPE), por el International Committee of Medical Journal Editors (ICJME), algún otro o bien, tener su propio código de ética.

- 22. Detección de plagio** La revista debe manifestar cuáles son las políticas para la detección de plagio.

Nota de aplicación: No es indispensable que utilicen un software para la detección de plagio, simplemente deben declarar cómo la realizan.

CARACTERÍSTICAS DE CONTENIDO

Total de características: 8

- 23. Contenido original** Al menos el 40% de los artículos deben ser trabajos de investigación, comunicación científica o creación originales: artículos originales de investigación, artículos de revisión, artículos de opinión, ensayos y casos clínicos.

Nota de aplicación: Si la revista no hace uso de secciones o categorías que faciliten calificar esta característica, entonces quedará a criterio del evaluador.

- 24. Elaboración de las referencias bibliográficas** En las instrucciones a los autores deberán indicarse las normas de elaboración de las referencias bibliográficas adoptando una norma internacional ampliamente aceptada (APA, Harvard, ISO, Vancouver u alguna otra).

Elaborado por: Vicerrectorado de Investigación 15/04/2020	Revisado por: Rectorado Fecha 23/06/2020	Aprobado por: Asamblea General de Asociados Decreto N° 085-2020-ASOC Fecha 23/06/2020
---	---	---

Nota de aplicación: Si la revista utiliza una norma "propia", señalando ejemplos en lugar de citar una norma internacional, no se dará por cumplido este criterio.

25. **Exigencia de originalidad** En la presentación de la revista o en las instrucciones a los autores debe ser explícita la exigencia de originalidad para los trabajos sometidos a publicación.
26. **Resumen** Todos los artículos originales, de revisión y ensayos deberán ser acompañados de un resumen en el idioma original del trabajo.
Nota de aplicación: Se revisarán todos los artículos originales, de revisión y ensayos, y sí a uno o más le falta el resumen, se pierde el criterio. En el caso de otros documentos como casos clínicos, informes técnicos o comunicaciones cortas no será obligatorio que cuenten con resúmenes. Lo mismo aplica para la característica 27.
27. **Resumen en dos idiomas** Todos los artículos originales, de revisión y ensayos deben incluir resúmenes en el idioma original del trabajo y en un segundo idioma.
28. **Palabras clave** Todos los artículos originales, de revisión y ensayos deben incluir palabras clave o equivalente en el idioma original del trabajo.
Nota de aplicación: Se revisarán todos los artículos originales, de revisión y ensayos, y sí a uno o más le faltan palabras clave, se pierde el criterio. En el caso de otros documentos como casos clínicos, informes técnicos o comunicaciones cortas no será obligatorio que cuenten con palabras clave. Lo mismo aplica para la característica 29.
29. **Palabras clave en dos idiomas** Todos los artículos originales, de revisión y ensayos deben incluir palabras clave o equivalentes en el idioma original del trabajo y en un segundo idioma.
30. **Cantidad de artículos publicados por año** La revista debe publicar al menos cinco artículos originales, de revisión o ensayos por año.
Nota de aplicación: Si la revista no usa secciones o categorías que faciliten la identificación de los artículos originales o de revisión, la calificación queda a criterio del evaluador. Esta característica deberá ser corroborada con el número de fascículos que sean necesarios según la periodicidad de la revista a ser calificada.

CARACTERÍSTICAS DE REVISTAS EN LÍNEA

Total de características: 8

31. **Uso de protocolos de interoperabilidad.** La revista debe incorporar protocolos de interoperabilidad que le permitan ser recolectada por otros sistemas de distribución. Debe indicar qué protocolo de interoperabilidad utiliza y la dirección electrónica para acceder. Asimismo, deberá incluir metaetiquetas tanto en la página de presentación como en los artículos.
Nota de aplicación: El protocolo OAI-PMH (Open Archives Initiative Protocol for Metadata Harvesting) permite la transferencia de recursos digitales, principalmente de carácter científico y de acceso libre. Se debe verificar que cada artículo esté descrito con metaetiquetas Dublin Core u otra norma. Es obligatorio el uso de una norma de metaetiquetas.
32. **Uso de diferentes formatos de edición** Para calificar, la revista debe usar más de un formato de edición para el despliegue y lectura de los textos completos.
Nota de aplicación: La revista puede elegir los formatos de su preferencia según el público lector. Cada documento debe tener más de un formato. Se busca ampliar el uso del PDF, el uso de HTML y otros formatos que faciliten el hipertexto y la lectura.
33. **Servicios de valor agregado** Para calificar, la revista debe incluir servicios agregados como RSS, multimedia (video, sonido); actualización constante (artículo por artículo); acceso a

Elaborado por:
Vicerrectorado de
Investigación
15/04/2020

Revisado por:
Rectorado
Fecha 23/06/2020

Aprobado por:
Asamblea General de Asociados
Decreto N° 085-2020-ASOC
Fecha 23/06/2020

datos crudos (estadísticas y anexos); tener presencia en redes sociales de ámbito académico, facilidades para que personas con diferentes discapacidades puedan acceder al contenido de la revista, así como indicaciones sobre cómo citar los artículos, entre otros.

Nota de aplicación: La interactividad con los lectores se contempla en el criterio 34.

- 34. Servicios de interactividad con el lector** La revista debe incluir servicios que faciliten la interactividad con sus lectores como servicios de alerta, espacios para comentarios, uso de foros para discusión del contenido, widgets y blogs, entre otros.

Nota de aplicación: a diferencia de la característica 33, en esta sí se presenta interactividad con los lectores, donde el lector sí puede participar, dejando comentarios, participando en encuestas u opinando sobre artículos o por la publicación. Con solo que utilice uno de ellos, la característica se dará por cumplida.

- 35. Buscadores** La revista debe contar con algún motor de búsqueda que permita realizar búsquedas por palabras o por índices, así como la posibilidad de utilizar operadores booleanos, entre otros.

Nota de aplicación: Los buscadores pueden ser tipo Google, de construcción propia, de OJS, y otros más. El fin del criterio es que los documentos puedan ser localizables por lo que se verificará que el buscador funcione.

- 36. Uso de identificadores de recursos uniforme** Todos los enlaces que incluya la revista deben ser seguros, por lo que debe hacer uso del identificador de recursos uniforme (URI) por ejemplo, recursos como Handle o el Digital Object Identifier (DOI).

Nota de aplicación: Se comprobará que los enlaces estén activos para otorgar el punto.

- 37. Uso de estadísticas** La revista debe proporcionar herramientas relacionadas con el uso de estadísticas de su propia página.

Nota de aplicación: Se trata de herramientas tales como Altmetría, Google Cites, descargas, CiteULike, retweets, o estadísticas más simples. Pueden ser estadísticas por artículo (ALM) o generales de la revista.

- 38. Políticas de preservación digital** La revista debe informar sobre las políticas de preservación de archivos digitales que ha implementado.

Nota de aplicación: Para calificar no es suficiente con que la revista estampe el logo de LOCKSS o que muestre el texto por defecto que usa el gestor OJS, debe detallar sus políticas de preservación.

Elaborado por:
Vicerrectorado de
Investigación
15/04/2020

Revisado por:
Rectorado
Fecha 23/06/2020

Aprobado por:
Asamblea General de Asociados
Decreto N° 085-2020-ASOC
Fecha 23/06/2020

Anexo 4
FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE REVISTAS PARA SU ADMISIÓN EN DOAJ²

INFORMACIÓN BÁSICA DEL DIARIO
1) Título de la revista *
2) URL *
3) Título alternativo
4) Diario ISSN (versión impresa) * <i>Solo proporcione el ISSN impreso si su diario tiene uno; de lo contrario, deje este campo en blanco.</i>
5) Diario ISSN (versión en línea) * <i>Escriba el EISSN con el guion "-", por ejemplo, 1234-4321.</i>
6) Editorial *
7) Sociedad o institución <i>El nombre de la sociedad o institución a la que pertenece la revista.</i>
8) Plataforma, Host o Agregador <i>El nombre de la plataforma, el anfitrión o el agregador del contenido de la revista, por ejemplo, OJS, HighWire Press, EBSCO, etc.</i>
9) Nombre de contacto para esta revista * <i>Alguien con quien DOAJ puede contactar acerca de esta revista.</i>
10) Dirección de correo electrónico del contacto *
11) Confirme la dirección de correo electrónico del contacto *
12) ¿En qué país se encuentra el editor de la revista? * * <i>Seleccione el país donde la editorial realiza sus actividades comerciales. Las direcciones registradas a través de un agente registrado no están permitidas.</i>
13) ¿La revista tiene cargos por procesamiento de artículos (APC)? * *si/No
14) Ingrese la URL donde se puede encontrar esta información *
17) ¿La revista tiene cargos por envío de artículos? * *si/No
18) Ingrese la URL donde se puede encontrar esta información *
21) ¿Cuántos artículos de investigación y revisión publicó la revista en el último año calendario? * * <i>Una revista debe publicar al menos 5 artículos por año para permanecer en el DOAJ.</i>
22) Ingrese la URL donde se puede encontrar esta información *
23) ¿La revista tiene una política de exención (para autores de países en desarrollo, etc.)? * *si/No
25) ¿Qué política de archivo digital utiliza la revista? * * <i>Ninguna política - CINES - CLOCKSS - LOCKSS - PKP PN - PMC/Europe PMC/PMC Canada - Portico - Una Biblioteca nacional - Otros (Seleccione todas las que correspondan. Los archivos institucionales y los propios archivos en línea de los editores no son válidos.)</i>
26) Ingrese la URL donde se puede encontrar esta información * <i>Este campo es opcional si seleccionó "No hay una política vigente".</i>
27) ¿La revista permite que el software / las arañas rastreen automáticamente el contenido de la revista (también conocido como minería de texto)? * *si/No
28) ¿Qué identificadores de artículos usa la revista? * * <i>Ninguno - DOI - Handles - ARK - Otros</i>
29) ¿La revista proporciona, o tiene la intención de proporcionar, metadatos a nivel de artículo para DOAJ? * *si/No <i>En caso afirmativo, los metadatos se deben proporcionar dentro de los 3 meses posteriores a la aceptación en DOAJ.</i>
30) ¿La revista proporciona estadísticas de descarga de artículos? * *si/No <i>Si "No" proceda a la pregunta 32.</i>

² <https://doaj.org/application/new>

Elaborado por: Vicerrectorado de Investigación 15/04/2020	Revisado por: Rectorado Fecha 23/06/2020	Aprobado por: Asamblea General de Asociados Decreto N° 085-2020-ASOC Fecha 23/06/2020
---	---	---

32) ¿Cuál fue el primer año calendario en el que un volumen completo de la revista proporcionó contenido de acceso abierto en línea al texto completo de todos los artículos? (El texto completo se puede proporcionar en formato PDF. No se aplica a nuevas revistas). *

Use 4 dígitos para el año, es decir, formato AAAA.

33) Indique qué formatos de texto completo están disponibles *

PDF - HTML - ePUB - XML - Otro (Marque todo lo que corresponda.)

34) Agregue las palabras clave que mejor describan el diario (delimitado por comas) *

Máximo 6. Las palabras clave deben estar en inglés.

35) Seleccione el idioma (s) en el que se publica el texto completo de los artículos *

Puedes seleccionar varios idiomas.

CALIDAD Y TRANSPARENCIA DEL PROCESO EDITORIAL

36) ¿Cuál es la URL de la página del Comité editorial? **

Una revista debe tener un editor y una junta editorial. Solo en el caso de las revistas de Artes y Humanidades aceptaremos una forma de revisión editorial utilizando solo dos editores y ningún consejo editorial. Cuando está presente una junta editorial, los miembros deben ser claramente identificables con sus nombres e información de afiliación.

37) Seleccione el proceso de revisión para trabajos*

Revisión editorial / por pares / por pares ciegos / por pares doble ciego / por pares abierta

38) Ingrese la URL donde se puede encontrar esta información*

Este campo es opcional si seleccionó "Ninguno" arriba.

39) ¿Cuál es la URL para los objetivos y el alcance de la revista *

40) ¿Cuál es la URL de las instrucciones de la revista para los autores? **

41) ¿La revista tiene una política de detección de plagio? **si/No

Si "No" proceda a la pregunta 43.

43) ¿Cuál es el número promedio de semanas entre la presentación y la publicación? **

¿QUÉ TAN ABIERTO ES EL DIARIO?

Recuerde que todo el contenido de la revista que está solicitando debe estar disponible inmediatamente después de su publicación.

44) ¿Cuál es la URL para la declaración de acceso abierto de la revista? **

LICENCIA DE CONTENIDO

Ayuda sobre derechos de autor y licencias

45) ¿La revista incorpora o muestra información de licencia en sus artículos? **Si/No

Para obtener más información, vaya a http://wiki.creativecommons.org/CC_REL (Si "No" continúe con la pregunta 47.)

46) Proporcione una URL a una página de ejemplo con información de licencia integrada *

47) ¿La revista permite la reutilización y la remezcla de contenido de acuerdo con una licencia Creative Commons u otro tipo de licencia con condiciones similares (seleccione 'Otro')? **

CC BYCC BY-NCCC BY-NC-ND CC BY-NC-SA CC BY-ND CC BY-SA Otro

48) ¿Cuál de los siguientes requiere el contenido?

Atribución - Sin uso comercial - Sin derivados - Compartir por igual (Responder esta pregunta solo si contestó "Otro" en la pregunta anterior)

49) Ingrese la URL en su sitio donde se establecen los términos de su licencia

50) ¿La revista permite a los lectores leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o vincular los textos completos de sus artículos y les permite a los lectores usarlos para cualquier otro propósito legal? **si/No

De la definición de Budapest Open Access Initiative de acceso abierto.

51) ¿Con qué directorio de política de depósitos la revista tiene una política de depósitos registrada? **

Ninguna - Sherpa / Romeo - Dulcinea - Héloïse - Diadorim - Otro (Seleccione todas las que correspondan.)

COPYRIGHT Y PERMISOS

52) ¿La revista permite que los autores tengan los derechos de autor sin restricciones? **Si/No

53) Ingrese la URL donde se puede encontrar esta información *

54) ¿Permitirá la revista que los autores conserven los derechos de publicación sin restricciones? **

55) Ingrese la URL donde se puede encontrar esta información *

Elaborado por:
Vicerrectorado de
Investigación
15/04/2020

Revisado por:
Rectorado
Fecha 23/06/2020

Aprobado por:
Asamblea General de Asociados
Decreto N° 085-2020-ASOC
Fecha 23/06/2020

Anexo 5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE REVISTAS PARA SU ADMISIÓN EN SCIELO PERÚ³

Aquí se describen los criterios de evaluación de revistas científicas adoptados por el Comité Técnico SciELO Perú para la selección, admisión y permanencia de títulos de revistas en el portal de SciELO Perú (www.scielo.org.pe).

1. Carácter científico

Las revistas deben publicar principalmente artículos originales resultantes de investigaciones científicas en el área establecida de la revista. Las revistas pueden incluir otros tipos de aportes, como artículos de revisión, artículos de actualización, reseñas bibliográficas, estudios de caso y cartas al editor, que no serán considerados como artículos originales.

El Comité Técnico SciELO Perú puede solicitar la opinión del Comité Consultivo para verificar el predominio de contribuciones originales en los contenidos de la revista.

2. Arbitraje por pares

La revisión y aprobación de los artículos debe ser realizada por pares externos a la institución. La revista debe especificar formalmente cuál es el procedimiento seguido para la aprobación de artículos. A partir de la admisión en SciELO Perú, el proceso de arbitraje debe ser documentado. Es obligatoria la indicación de las principales fechas del proceso de arbitraje, incluyendo las fechas de recepción y aprobación de artículos.

3. Consejo editorial

La composición del consejo editorial de la revista debe ser pública. Sus integrantes deben ser especialistas reconocidos, de origen nacional o internacional, debidamente identificados en la publicación.

Revistas que poseen un consejo editorial con integrantes de una misma institución o con artículos provenientes en su mayor parte de una única institución no serán admitidas.

4. Periodicidad

La periodicidad de una publicación es el indicador del flujo de la producción científica; ésta depende del área específica que trata la revista. Es también un indicador relacionado con la oportunidad y velocidad de la comunicación.

La siguiente tabla indica, según grandes áreas temáticas, la periodicidad mínima deseada, así como el número mínimo de artículos originales (estudios de caso, trabajos de investigación, revisiones temáticas) deseados por año:

³ http://www.scielo.org.pe/criterios/criterios_es.htm

Elaborado por: Vicerrectorado de Investigación 15/04/2020	Revisado por: Rectorado Fecha 23/06/2020	Aprobado por: Asamblea General de Asociados Decreto N° 085-2020-ASOC Fecha 23/06/2020
---	---	---

Área temática	Periodicidad		Número de artículos* por año	
	mínima	deseada	mínimo	deseado
Ciencias Agrarias, Exactas, Ingenierías y de Materiales	semestral	cuatrimestral	20	40
Ciencias Médicas	trimestral	bimestral	32	60
Ciencias Biológicas y de la Salud (no Medicina)	semestral	trimestral	20	40
Ciencias Sociales y Humanidades	semestral	trimestral	12	24
Multidisciplinarias	trimestral	mensual	40	80

*No se incluyen como artículos originales las editoriales, cartas al editor, aquellos artículos sin resumen y los que no tienen evidencias de revisión por pares (fechas de recepción y aceptación).

5. Antigüedad

La revista debe tener por lo menos 04 números consecutivos publicados para ser evaluada. En el caso de ser una publicación mensual, se requiere como mínimo un año de publicación.

6. Puntualidad

La revista debe ser publicada puntualmente, de acuerdo con la periodicidad establecida.

7. Resumen, palabras clave y título en inglés

Los artículos deben contar con título, resumen y palabras clave en el idioma del texto del artículo y en idioma inglés, cuando éste no sea el idioma original del texto.

8. Filiación de autores

Los artículos deben contener información completa acerca de la filiación de los autores, incluyendo institución de origen, dependencia, ciudad y país. Es obligatoria la dirección de correo electrónico para correspondencia.

9. Normalización

La revista debe indicar, de manera explícita, la norma establecida para la presentación y estructuración de los artículos, presentación de citas bibliográficas y descriptores, de modo que sea posible evaluar el cumplimiento de las mismas. La revista debe adoptar una norma internacional para las citas bibliográficas según las áreas que correspondan como por ejemplo Vancouver, APA, Harvard, entre otras.

10. Sistema de gestión editorial

La revista debe contar con un sistema de gestión que permita registrar las transacciones que involucran autores, editores y revisores. Este sistema debe ser capaz de producir informes que serán solicitados por SciELO Perú (aprobación o rechazo de manuscritos, afiliación de autores, revisores, entre otros datos básicos).

11. Afiliación de autores

Los nombres de los autores deben venir acompañados de los respectivos números de registro en ORCID.

Elaborado por: Vicerrectorado de Investigación 15/04/2020	Revisado por: Rectorado Fecha 23/06/2020	Aprobado por: Asamblea General de Asociados Decreto N° 085-2020-ASOC Fecha 23/06/2020
--	---	---

12. DOI (Digital Object Identifier)

Todos los artículos de la revista deben tener su número DOI debidamente registrado.

13. Política de acceso abierto

Todas las revistas publicadas en SciELO Perú son de acceso abierto. La revista debe adoptar licencias Creative Commons (www.creativecommons.org) para todos los artículos indizados en su colección, como mínimo debe tener atribución CC-BY.

14. Indexación en la Base de datos DOAJ

A partir de enero de 2019, estar indexado en DOAJ pasó a ser un criterio obligatorio para el ingreso y permanencia de revistas en la Colección SciELO Perú. La indexación en DOAJ es un indicador internacional que las revistas de acceso abierto siguen buenas prácticas editoriales. En especial, estar indexado en DOAJ pasó a ser un indicador de que la revista no es depredadora.

Además, debe cumplir la evaluación de calidad editorial y contenido

- **Evaluación de la calidad editorial**

Para medir el cumplimiento de normas internacionales de edición impresa y electrónica, la revista debe de cumplir los 33 criterios establecidos por el Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal (www.latindex.org).

- **Evaluación del contenido**

(Sólo las revistas que cumplan con la evaluación de la calidad editorial serán consideradas para la evaluación de contenidos.)

La evaluación de los aspectos de calidad editorial incluye un análisis de un conjunto de características, basadas en estudios y normas internacionales acerca de la edición de revistas científicas. Existen puntos obligatorios y, en general, se acepta como mínimo el cumplimiento del 80% de las características.

La evaluación de endogenia se realiza a partir de la filiación declarada por el consejo editorial, de los revisores y de los autores. La verificación de tendencia a la concentración institucional o geográfica es considerada como negativa para la admisión de la revista en la colección SciELO Perú.

Las revistas que cumplan de forma satisfactoria los aspectos anteriores serán evaluadas en cuanto a su contenido, con base en la opinión de un mínimo de dos especialistas del área de la revista. Las características son las siguientes:

- Institución editora y cobertura
- Comité editorial
- Autores
- Tipos de artículos
- Calidad científica de los artículos de la revista

El Comité Técnico SciELO Perú contribuirá con el trabajo del Comité Consultivo, organizando la información y la documentación que sean necesarias.

El parecer del Comité Consultivo SciELO Perú puede incluir recomendaciones de mejoras y modificaciones en las revistas que se deben poner en práctica en un período no mayor de 01 año.

Elaborado por:
Vicerrectorado de
Investigación
15/04/2020

Revisado por:
Rectorado
Fecha 23/06/2020

Aprobado por:
Asamblea General de Asociados
Decreto N° 085-2020-ASOC
Fecha 23/06/2020

Anexo 6
CARTA DE INVITACIÓN A EDITORES ASOCIADOS/COMITÉ
CIENTÍFICO/REVISORES EXTERNOS

Chiclayo, _____

Sr (a).- _____

Presente.-

Reciba nuestro cordial saludo y a nombre de la Revista " _____ " de la Facultad de _____ de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, con domicilio en Av. San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 855, Chiclayo, para invitarle a participar de nuestra revista en calidad de _____.

La Revista, es un instrumento de difusión de la producción del conocimiento científico de docentes, estudiantes de pregrado, posgrado y profesionales de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, así como de investigadores externos relacionados con las líneas de investigación: _____

_____. Las funciones que desempeñará son:

DETALLAR LAS FUNCIONES DEPENDIENDO DEL CARGO

De aceptar la presente invitación, formaría parte del _____ de la Revista " _____ " que por tratarse de un servicio Ad Honorem no generaría vínculo o relación civil o laboral con la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

Esperamos contar con su valiosa participación, de ser así, agradeceremos confirmar la aceptación a la invitación.

Atentamente.

Nombre del Editor Jefe de la revista
Editor Jefe

Revista " _____ "

Elaborado por:
Vicerrectorado de
Investigación
15/04/2020

Revisado por:
Rectorado
Fecha 23/06/2020

Aprobado por:
Asamblea General de Asociados
Decreto N° 085-2020-ASOC
Fecha 23/06/2020

Anexo 7
**AUTORIZACIÓN PARA USO DE IMAGEN Y TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES**

Yo, _____, de nacionalidad _____ identificado con DNI / Carnet de extranjería N° _____ a través del presente documento, acepto la invitación recibida de parte de la Revista " _____ " de la Facultad de _____ de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, para participar en la misma en calidad de _____. Del mismo modo, tomo conocimiento y manifiesto mi conformidad a las funciones y condiciones expresadas en la carta de invitación de fecha _____.

Asimismo, de conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, autorizo de forma libre, previa, expresa e inequívoca a la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo a dar tratamiento a mis datos personales (lo cual incluye mas no se limita a sus nombres y apellidos, a su voz e imagen), con la finalidad de ejecutar actividades académicas propias de mi calidad de _____ de la Revista " _____ ", así como actividades publicitarias, promocionales y de difusión propias de las funciones que tengo por mi calidad antes indicada. En virtud a lo antes mencionado, autorizo que:

- Mis datos personales sean publicados en el portal web de la Revista " _____ " y en otras publicaciones de ésta, que se realicen por cualquier medio creado o por crearse; pues ello resulta necesario para el cumplimiento de los objetivos y actividades que realizo en mi calidad de _____.
- Que mis datos personales sean almacenados en el banco de datos personales respectivo de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

También declaro que tengo pleno conocimiento que puedo acceder, rectificar y cancelar mis datos personales, así como revocar mi consentimiento, para lo cual puedo enviar un correo electrónico al Editor Jefe.

Finalmente, declaro que mis datos personales podrán ser tratados por la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo y/o por personas naturales y/o jurídicas a quienes la Universidad delegue o encargue, conforme a la finalidad establecida en la presente carta, ya sea a nivel nacional o internacional.

En señal de conformidad de lo antes señalado, suscribo la presente carta el ____ de _____ de 20__.

Nombre del que suscribe la autorización
DNI / Carnet de extranjería N° _____
ORCID: _____

Elaborado por: Vicerrectorado de Investigación 15/04/2020	Revisado por: Rectorado Fecha 23/06/2020	Aprobado por: Asamblea General de Asociados Decreto N° 085-2020-ASOC Fecha 23/06/2020
---	---	---

Anexo 8
**CARTA DE DESIGNACIÓN EDITORES ASOCIADOS / COMITÉ CIENTÍFICO /
REVISORES EXTERNOS**

Chiclayo, _____

Sr (a).- _____

Presente.-

Reciba nuestro cordial saludo y a nombre de la Revista " _____ " de la Facultad de _____ de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, con domicilio en Av. San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 855, Chiclayo, para informarle su designación como parte de nuestra Revista en calidad de _____.

La Revista, es un instrumento de difusión de la producción del conocimiento científico de docentes, estudiantes de pregrado, posgrado y profesionales de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, así como de investigadores externos relacionados con las líneas de investigación: _____

_____. Las funciones que desempeñará son:

DETALLAR LAS FUNCIONES DEPENDIENDO DEL CARGO

Agradecemos el formar parte de nuestro equipo de _____ de la Revista " _____ ", que por tratarse de un servicio Ad Honorem no generará vínculo o relación civil o laboral con la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

Esperamos contar con su valiosa contribución en el proceso _____ que mejorará la calidad académica de los artículos científicos.

Atentamente.

Nombre del Editor Jefe de la revista
Editor Jefe
Revista " _____ "

Elaborado por:
Vicerrectorado de
Investigación
15/04/2020

Revisado por:
Rectorado
Fecha 23/06/2020

Aprobado por:
Asamblea General de Asociados
Decreto N° 085-2020-ASOC
Fecha 23/06/2020

Anexo 9 CRITERIOS ÉTICOS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

El Repositorio de Revistas USAT, acoge las definiciones y consideraciones definidas por el **Comité de Ética en Publicaciones COPE⁴**, con estas políticas busca mantener la ética y las buenas prácticas que los artículos científicos deben adoptar. Todos los siguientes criterios guardan las consideraciones establecidas por COPE.

- **Autoría**
Los autores, a través del "Formato de composición de artículos científicos", deben declarar ante la revista el cumplimiento de estos parámetros de autoría, la no existencia de autorías fantasma ni autorías de regalo.
Previa a la publicación del artículo se deben ceder los derechos patrimoniales de autor a la revista, a través del "Formulario de Cesión de Derechos de Autoría". Este formato debe ser diligenciado y firmado por todos y cada uno de los autores.
- **Manejo de plagio**
El Repositorio de Revistas USAT, declara la no aceptación del plagio, por esta razón es necesario que todos los artículos postulados serán sometidos a un software de detección de plagio, de manera que no deben presentarse casos de copia total, parcial, parafraseo sin su debida referencia y otras prácticas de mal manejo y uso de la información.
En el caso que el artículo no cumpla con los criterios de originalidad el mismo no será publicado en la revista.
- **Conflicto de interés**
El Repositorio de Revistas USAT, vigila que los procesos de evaluación no manejen conflicto de interés, razón por la cual se establece que el proceso de escogencia constituye a expertos en el área del desarrollo del artículo, con publicaciones previas de carácter científico en el tema de selección. Una vez el par acepta el proceso de revisión, este es doblemente ciego, lo que garantiza la objetividad en el manejo del escrito, ni el autor ni su evaluador conocerán sus identidades. Finalmente, conforme a los conceptos de los pares, el comité editorial establece si el artículo será aceptado, enviado a modificaciones o rechazado.
Igualmente se invita a los autores a contar con los permisos requeridos para difusión de información que presenten el nombramiento de otras entidades o personas, igualmente establecer claridad sobre resultados previos a los que haya lugar para el desarrollo de la investigación y dar mención o agradecimientos a fuentes de financiación y personal colaborador en el marco de la investigación.
- **Fraude en la investigación**
El Repositorio de Revistas USAT, sólo recibe artículos resultados de procesos de investigación de carácter científico, para esto el autor debe someter información sobre la investigación de la cual proviene su publicación. Igualmente, en el proceso de revisión por pares, los expertos revisan consideraciones referentes a: metodologías, exposición de resultados, argumentaciones y conclusiones generadas, permitiendo establecer la replicabilidad, coherencia y certeza de la información presentada.
Igualmente se recomienda a los autores tener disponibilidad y evidencia de los datos utilizados, pues estos al igual que demás fuentes del contenido pueden ser solicitados por el Comité Editorial.

⁴ Fuente <https://publicationethics.org/>

Elaborado por:
Vicerrectorado de
Investigación
15/04/2020

Revisado por:
Rectorado
Fecha 23/06/2020

Aprobado por:
Asamblea General de Asociados
Decreto N° 085-2020-ASOC
Fecha 23/06/2020

- **Presentación duplicada del artículo**

El Repositorio de Revistas USAT, establece en sus instrucciones para los autores, que los artículos presentados para su publicación no deben haber sido o encontrarse en revisión por otras publicaciones donde se cedan derechos de autor. Estos deben ser originales e inéditos, y presentados con el consentimiento de todos los autores, los cuales se comprometen con INGE CUC a mantener estas condiciones hasta cuando se tome una decisión con respecto a su publicación o no.

Por tanto, queda prohibido que el artículo se encuentre sometido en dos revistas a la vez. El autor se compromete con la originalidad a través del "Formato de composición de artículos científicos".

El Repositorio de Revistas USAT, ha definido igualmente que no publica artículos que hayan sido previamente publicados en otro idioma.

- **Fragmentación**

El Repositorio de Revistas USAT, establece que todos los artículos deben ser inéditos y originales, por tanto la fragmentación de trabajos grandes puede prestar a confusión entre los lectores, razón por la cual se invita a los autores a que en caso que su trabajo corresponda a otras investigaciones ya publicadas estas deben ser debidamente citadas, no debe repetirse información relevante pues está podría ser detectada como coincidencias que violarían los criterios de originalidad establecidos por la publicación. Igualmente, el autor estará a disposición de solicitudes del cuerpo editorial y de los pares evaluadores sobre los trabajos previamente publicados sobre el tema.

Elaborado por:
Vicerrectorado de
Investigación
15/04/2020

Revisado por:
Rectorado
Fecha 23/06/2020

Aprobado por:
Asamblea General de Asociados
Decreto N° 085-2020-ASOC
Fecha 23/06/2020

Anexo 10 POLÍTICAS DE ACCESO ABIERTO DEL REPOSITORIO DE REVISTAS USAT

El Repositorio de Revistas USAT publica artículos científicos en la forma de Editorial, Artículos de investigación, Comunicación breve, Reportes de caso, Temas de revisión, Reseñas, Cartas al editor, Ensayos, Recensiones de publicaciones, Semilleros originales entre otros, en la modalidad acceso abierto, disponibles para consulta de manera gratuita desde el primer número de la revista.

El Repositorio de Revistas USAT no cobra ningún tipo de cargo por envío o procesamiento de artículos científicos.

Todos los artículos científicos aceptados y publicados en el Repositorio de Revistas USAT se distribuyen bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional⁵, con la finalidad de fomentar un mayor intercambio de conocimiento a nivel global.

El autor y coautores consienten que la USAT publique las revistas científicas de su titularidad (en la cual se incluye los "artículos científicos"), bajo la Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) bajo los términos de atribución de derechos de autor, no usar con fines comerciales, compartir, mezclar, ajustar y distribuir siempre que sea reconocida la autoría de la creación original.

El autor y los coautores conservan los derechos de autoría sobre el artículo científico.

En caso de que el autor y los coautores deseen reeditar el artículo científico aceptado, deben comprometerse a consignar la fecha en la cual se publicó originalmente en la revista científica, así como a notificar al editor de la revista acerca de esta reedición.

⁵ <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Elaborado por:
Vicerrectorado de
Investigación
15/04/2020

Revisado por:
Rectorado
Fecha 23/06/2020

Aprobado por:
Asamblea General de Asociados
Decreto N° 085-2020-ASOC
Fecha 23/06/2020

Anexo 11



FORMULARIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTORÍA PARA LA PUBLICACIÓN DIGITAL EN ACCESO ABIERTO DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO EN EL REPOSITORIO DE REVISTAS USAT

El Repositorio de Revistas USAT, con el fin de dar máxima difusión de los artículos científico publicados por las revistas de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo promueve la publicación en acceso abierto de los artículos científicos en formato electrónico, en línea con el Reglamento de la Ley N° 30035 (Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto).

A: _____
Editor Jefe del Comité Editorial de la revista “ _____ ”

Datos del investigador(es):

Nombres y apellidos	DNI	Orcid	E-mail

Autor(es) del artículo científico titulado: _____

CEDO DE MANERA EXCLUSIVA, PERPETUA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, LOS DERECHOS DE LA OBRA DE MI AUTORÍA⁶ a la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo (USAT), y, en ese sentido, autorizo a la USAT publicar por plazo indefinido la versión digital de este artículo de investigación en el Repositorio de Revistas USAT, consintiendo que cualquier tercero podrá acceder a dicha obra de manera gratuita para visualizar, revisar, imprimir y/o grabar siempre y cuando se respeten los derechos de autor y sea citada correctamente.

⁶ Los derechos patrimoniales cedidos incluyen, pero no se limitan a:

- a) La reproducción de la obra por cualquier forma o procedimiento.
- b) La comunicación al público de la obra por cualquier medio.
- c) La distribución al público de la obra.
- d) La traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra.
- e) La importación al territorio nacional de copias de la obra hechas sin autorización del titular del derecho por cualquier medio incluyendo mediante transmisión.
- f) Cualquier otra forma de utilización de la obra que no está contemplada en la ley como excepción al derecho patrimonial, siendo la lista que antecede meramente enunciativa y no taxativa.

Elaborado por:
Vicerrectorado de
Investigación
15/04/2020

Revisado por:
Rectorado
Fecha 23/06/2020

Aprobado por:
Asamblea General de Asociados
Decreto N° 085-2020-ASOC
Fecha 23/06/2020

Declaro que el artículo científico es una creación original de mi autoría o coautoría con titularidad compartida, se concede la presente autorización y se declara bajo juramento que dicho artículo científico, no infringe los derechos de autor de terceras personas.

Asimismo, declaro que el documento digital en WORD, entregado al Comité Editorial de la revista, es la versión final aprobada y revisada por pares. Por ello, el tipo de acceso que autorizo es el siguiente:

TIPO DE ACCESO A LA VERSIÓN ELECTRÓNICA QUE AUTORIZA

Abierto público

Autorizo a la Universidad Católica Santo Torio de Mogrovejo USAT, por plazo indefinido, publicar en acceso abierto la versión electrónica del texto completo de mi artículo científico en el Repositorio de Revistas USAT, donde se podrá visualizar, grabar e imprimir el documento.

Para proteger los derechos de autor, el Repositorio de Revistas USAT utilizará la Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

Firma de los autores:

Firma: _____
Nombre: _____

Firma: _____
Nombre: _____

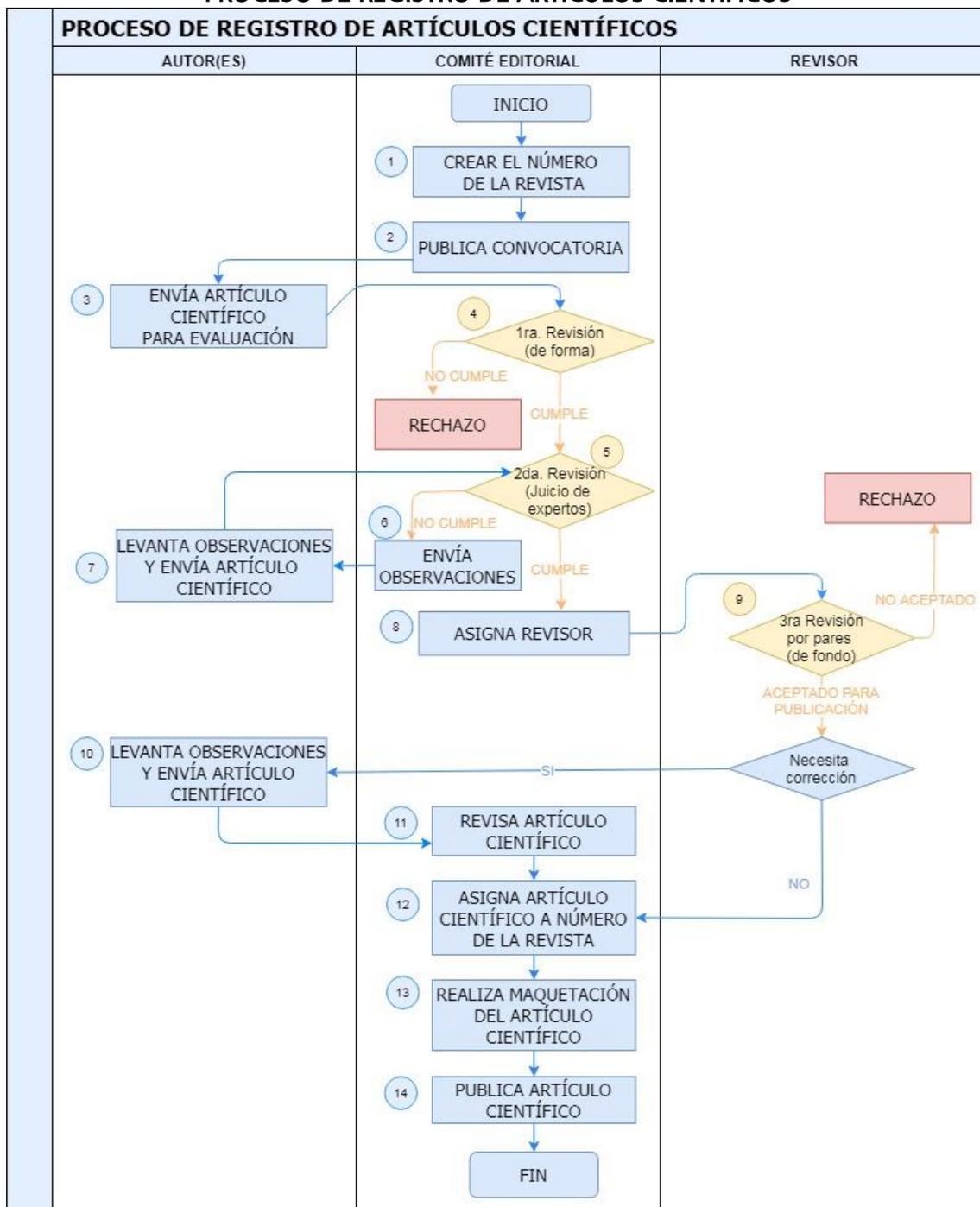
Fecha: ____ / ____ / 20____

Elaborado por:
Vicerrectorado de
Investigación
15/04/2020

Revisado por:
Rectorado
Fecha 23/06/2020

Aprobado por:
Asamblea General de Asociados
Decreto N° 085-2020-ASOC
Fecha 23/06/2020

**Anexo 12
PROCESO DE REGISTRO DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS**



Elaborado por:
Vicerrectorado de
Investigación
15/04/2020

Revisado por:
Rectorado
Fecha 23/06/2020

Aprobado por:
Asamblea General de Asociados
Decreto N° 085-2020-ASOC
Fecha 23/06/2020